Cesar Augusto Barreto Olivares.
Abogado.

SEÑORA:
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO- META.
DRA. PERLA JUDITH GUARNIZO GIL.
cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Ref.: TRABAJO DE PARTICION.

Causante: AMPARO SANCHEZ RAMIREZ.
Demandante: KAROL ANDRES ARDILA SANCHEZ/OTROS.
Proceso: 2019 00168 00.

CESAR AUGUSTO BARRETO OLIVARES, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, y por la facultad conferida en el poder, dentro del término legal en concordancia a la audiencia de inventarios y avalúos fechada el 4 de noviembre,paso a descorrer el asunto de la referencia del bien que integra la masa hereditaria así:

I-ACERVO HEREDITARIO:

Según la diligencia de Inventarios y Avalúos practicada dentro del Proceso de sucesión In testada el bien de la sucesión está conformado así:

II-ACTIVO

1. Un inmueble urbano, ubicado en BARRIO MACUNAYMA, distinguido con la actual nomenclatura: carrera 19 No.5-20 manzana K CASA 17 y alinderado en la siguiente forma:

POR EL NORTE: En extensión de 5.80 con el lote número 24.
POR EL SUR, En extensión de 5.80 metros, linda con carrera 19.
POR EL ORIENTE, En extensión de 12.65 metros, linda con el lote número 18.
POR EL OCCIDENTE, En extensión de 12.65 metros, linda con el lote número 16 y encierra.

- Matricula inmobiliaria No.230-120571. de la Oficina de Instrumentos Públicos de Villavicencio.
- Cedula catastral No.1010410270024000
- Avaluado en la suma de. OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y OCHO MIL DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($81'518.000°°)

TRADICION: Inmueble que adquirió la causante por compra hecha mediante la escritura pública número 1155 del 21 de junio de 2002, otorgada en la Notaria Segunda del Círculo de Notarial de Villavicencio, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, en el folio de matrícula inmobiliaria número 230-120571

AVALUO CATASTRAL: Este predio tiene un avalúo catastral de OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y OCHO MIL DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($81'518.000°°)

PASIVOS: No existen pasivos que inventariar y relacionar.

TOTAL ACTIVO LIQUIDO: OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y OCHO MIL DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($81'518.000°°).

III-PARTICION:

Como son cuatro herederos reconocidos así:

1) JHOANA ANDREA ARDILA SANCHEZ.....25%
2) LEIDY MALLELY LADINO SANCHEZ.....25%
3) INGRID PAOLA LADINO SANCHEZ.....25%
4) KAROL ANDRES ARDILA SANCHEZ.....25%

TOTAL.....100%

A cada heredero le corresponde un 25% del bien dejado por la causante AMPARO SANCHEZ RAMIREZ.

Dejo así descorrido el presente trabajo de partición,

Del Señor Juez,

CESAR AUGUSTO BARRETO OLIVARES.
C.C. No.18.201.892.
T.P. No. 199.829 del CSJ.

CESAR AUGUSTO BARRETO OLIVARES.
C.C.18.201.892.
T.P. 199.829 del C.S. de la J